

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 07 SEP 2018

VISTO:

El CUDAP: EXP - UNC 45579/2018 y su acumulado CUDAP: EXP – UNC: 44942/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. **NORMA BEATRIZ HERRERA** -legajo 23538-, solicita prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 31 de agosto de 2018 al día 30 de septiembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud, obrante a f 1 y las constancias obrantes en estos actuados;

Que por Resolución Decanal N° 704/2018 se registró la prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, otorgada hasta el día 30 de agosto de 2018;

Que la Prof. Ab. Herrera, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cod. 114) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Prof. Ayudante “A” dedicación simple (Cod. 119) por concurso; conforme Resolución HCD N° 36/18 y en un cargo interino de Profesor Adjunto –dedicación semiexclusiva- (Cod. 110), para prestar funciones en Departamento de concursos Docentes, hasta el 31 de marzo de 2019 de acuerdo a Resolución Decanal N° 241/2018;

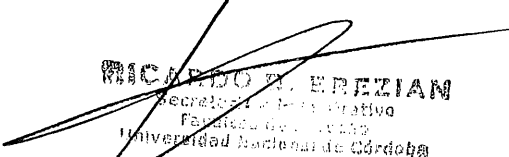
Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

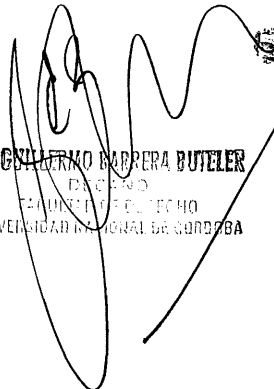
Art. 1°: Conceder prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a la Sra. Prof. Ab. **NORMA BEATRIZ HERRERA**, legajo 23538, por el periodo comprendido desde el día 31 de agosto de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2018, por un total de treinta (30) días; con cargo al Art. 46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Concursos Docentes, Departamento de Derecho Social; oportunamente archívese.


RICARDO M. EREZIAN
Secretaría de Asesoría Jurídica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1998


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL